



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 201900396 00

INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de
ANGELA PATRICIA CASTRO CORTES, cédula de ciudadanía 52085196 contra

En aplicación a lo dispuesto en el CAPITULO VIII (régimen de transición) de la ley 1996 que entró en vigencia el 26 agosto de 2019, por medio de la cual establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad y el memorial obrante a folio 81 para cuyo trámite (ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO) carece de poder teniendo en cuenta la prohibición del art. 53 de la ley 1996/19, el despacho DISPONE:

1. Levantar la suspensión del presente asunto que fuera decretada en providencia del 17 de octubre de 2019 (f.56).
2. DECRETAR la designación del señor RAFAEL CASTRO ROJAS, (cédula de ciudadanía 17135128) como APOYO JUDICIAL TRANSITORIO hasta el 26 de agosto de 2021, para el ejercicio de la capacidad legal de su hija ANGELA PATRICIA CASTRO CORTES, (cédula de ciudadanía 52085196), al designado se le confiere facultad para representar legalmente a la presunta discapaz con el fin de realizar solicitudes reclamaciones y afectaciones de pólizas, trámites administrativos y/o judiciales ante o contra las entidades públicas, privadas o personas naturales con las que la presunta persona discapaz tiene relación jurídica o necesidad de ejercer sus derechos y que concretamente se relacionan a continuación:
 - 2.1 Para manifestar la mejor interpretación de la voluntad de la persona en condición de discapacidad y representarla legalmente ante el sistema de seguridad social y las entidades que prestan los servicios de cobertura del mismo entre las cuales se encuentra la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. (art.48 ibid), dada su situación de **i)** persona mayor de edad en condición de discapacidad superior al 70%, como lo certifica la neuróloga Dra. PATRICIA MARÍA MERCEDES QUINTERO CUSQUEN (c.c. 51857521) en historia clínica de 05/04/2019, quien presta sus servicios al Hospital Universitario De La Samaritana (f. 33 al 36) y **ii)** por ser hija de RAFAEL CASTRO ROJAS quien se encuentra pensionado o con asignación de retiro del servicio activo de las fuerzas militares de Colombia.
3. Por **SECRETARIA** comuníquese la decisión del núm. 2° al designado como apoyo transitorio por el medio más expedito o al correo electrónico **globalaerospace45@gmail.com** ; **jneudin@hotmail.com** (f.61) y si acepta el cargo enténdase posesionado y discernido para ejercerlo.

4. Aceptado el cargo como apoyo transitorio provisorio(a) INSCRÍBASE la medida del núm. 2° en el registro civil de nacimiento con indicativo serial 515613 de ANGELA PATRICIA CASTRO CORTES en la **NOTARIA 13 de BOGOTÁ COLOMBIA.**
5. Para el cumplimiento de lo ordenado en los núm. 2° y 4° por **SECRETARIA** remítase copia de **i)** esta providencia y **ii)** la aceptación del referido cargo a los correos electrónicos **notificacionesDGSM@sanidadfuerzasmilitares.mil.co** de la citada DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR y **notaria13bogota@notaria13bogota.com.co** de la NOTARIA 13 de BOGOTÁ COLOMBIA, para que procedan de conformidad con lo ordenado **sin necesidad de oficio** que así lo comunique.
6. Decretar nuevamente la suspensión del proceso de conformidad con el art. 55 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado
Nº. **063 hoy 17 de septiembre de 2020.**

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA NA (1)

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

730a661295a447bfbccce8066eb298ab8e9e5af4e36504f708a6ebac59e35e819

Documento generado en 16/09/2020 02:55:16 p.m.